

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío; septiembre trece de dos mil veintiuno

Ejecutivo laboral, radicación: 63-001-310-05-003-2006-00539-00.

INFORME SECRETARIAL: Pasa a despacho del señor juez oficio a la Secretaria de Hacienda Distrital de Santa Marta del 19 de agosto de 2021 y petición del apoderado de la parte demandante (archivo 11 y 13 del expediente digital) Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO
Secretaria

Visto el informe que antecede se ACUSA RECIBIDO de la Resolución 002539 del 06 de agosto de 2021 y del oficio del 19 de agosto de 2021.

En consecuencia requiriendo igualmente a la Secretaria de Hacienda Distrital de Santa Marta, para que, transcurrido los diez (10) días siguientes al acuso del recibido en mención, proceda a expedir el acto administrativo ordenando el desembargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 080-15184 y comunique, a su vez, el embargo ordenado por este despacho el cual deberá inscribirse en el folio de la matrícula inmobiliaria ya en mención. En este mismo sentido, por Secretaría del Despacho líbrese comunicación a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, actualizando la medida de embargo otrora decretada por el Juzgado.

Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE,

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO
Juez

Firmado Por:

**Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Laboral 003
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

908d0daf4c4a9f8567ae00f62bca98b76727d09d835be281014f3c0fd0900f3a

Documento generado en 11/09/2021 03:31:15 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**